

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR UN PROYECTO DE VINCULACIÓN ACADEMIA - EMPRESA, ORIENTADOS A INNOVAR PRODUCTOS, PROCESOS Y/O SERVICIOS QUE COADYUVEN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN LAS EMPRESAS NAYARITAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**COCYTEN**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y POR EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ; EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**"; ASÍ COMO "**LAS PARTES**" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

De el "**COCYTEN**"

I. Que el "**COCYTEN**" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

II. Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

III. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

De "**LA INSTITUCIÓN**"

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la

conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos entre "**LAS PARTES**" para desarrollar y operar dentro del "PROGRAMA: PROYECTOS DE VINCULACIÓN ACADEMIA-EMPRESA" del "**COCYTEN**", el Proyecto denominado:

PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO DE GESTACIÓN TEMPRANA EN LA GRANJA PORCINA SAN JUAN CON EL USO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA REDUCIR LOS DÍAS IMPRODUCTIVOS, ("EL PROYECTO").

Lo anterior con el fin de generar y fortalecer la vinculación entre empresas ubicadas en el estado de Nayarit, y de éstas con las Universidades; así como para apoyar la innovación de las empresas nayaritas.

Mediante la realización de "EL PROYECTO", se lograrán los siguientes objetivos y beneficios:

OBJETIVO GENERAL:

Implementar un programa de diagnóstico de gestación temprana utilizando ultrasonografía que permita mejorar los indicadores reproductivos y productivos en ganado porcino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Realizar el diagnóstico de gestación al inicio de la cuarta semana de preñez (22-25 días post servicio).
- b) Comparar dos diferentes equipos para diagnóstico de gestación.
- c) Identificar el equipo de diagnóstico gestación más efectivo.

SEGUNDA.- LOS PRODUCTOS ESPERADOS O RESULTADOS A OBTENER CON "EL PROYECTO":

Se pretende en primer lugar mejorar la eficiencia reproductiva, mediante el diagnóstico de preñez por medio de dos ultrasonidos (uno en tiempo real y otro de tipo A) con los cuales las cerdas que se diagnostiquen negativas dentro de la cuarta semana de gestación se le dará servicio en su próximo celo, en ocasiones tratando hormonalmente o ya sea que se expongan a sementales para que entre es esto lo mas pronto posible, y así, disminuir los días no productivos.

Al mismo tiempo se tendrá una eficiencia alimenticia, al no estar alimentando cerdas no gestantes, lo que representa un ahorro económico.

Este análisis nos daría una aproximación de cuanto alimento se estaría mal utilizando y cuanto dinero se estaría perdiendo a causa de no realizar un diagnóstico de gestación con ultrasonidos, y aún sin sumar el costo que implicaría los espacios y construcciones, el agua para beber y limpiar, y además la mano de obra, etc.

Este proyecto también servirá como trabajo de investigación, a un PMVZ le será de gran importancia para su realización de tesis y su titulación por medio de defensa de ésta. Además de establecer una vinculación de esta empresa con la UAMVZ-UAN.

TERCERA.- IMPACTO DE "EL PROYECTO" EN LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Con el presente trabajo se obtendrá para la empresa tres impactos bien definidos: el primero, es el reproductivo, ya que se disminuirá los días abiertos o improductivos del hato en general, por lo que estaría dentro de los parámetros nacionales, o porque no, internacionales, ya que no estamos tan lejos, lo que representaría más partos por año; en segundo, sería un impacto productivo, ya que al aumentar los partos por año también se incrementará el número de lechones nacidos; y el tercero sería de carácter económico que se vería beneficiado por los dos anteriores además del ahorro de alimento en cerdas no gestantes. Todo esto se vería reflejado y en gran medida en una mayor rentabilidad de dicha empresa porcina.

CUARTA.- FIGURAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL QUE SE ESPERAN GENERAR CON "EL PROYECTO":

"LAS PARTES" convendrán en regular en un Convenio Específico lo relativo a la propiedad patrimonial de los DERECHOS DE AUTOR, de los materiales que se elaboren como resultado de "EL PROYECTO", y/o lo concerniente a la titularidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL o INTELLECTUAL (patentes, certificados de invención, registro de modelos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de "EL PROYECTO" o del presente Convenio.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar "EL PROYECTO" en un término de 6 meses, iniciando en el mes de Octubre de 2006 y concluyendo en el mes de Marzo de 2007, conforme al Anexo I y el Anexo IV, del presente instrumento.

SEXTA.- "EL PROYECTO" tiene un costo de \$ 360,000.00 (Trescientos sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.); por lo que para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO", las aportaciones y el desglose financiero se manifiestan en el Anexo II y III respectivamente, del presente instrumento.

SÉPTIMA.-"EI COCYTEN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Canalizar a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que "LA INSTITUCIÓN" se obliga a aplicar dichos recursos exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO", conforme al Anexo III, del presente Instrumento.

Los recursos antes aludidos se entregarán a "LA INSTITUCIÓN", mediante deposito a la cuenta número 58644 Sucursal 653 la Cruz del grupo financiero Banamex en una sola exhibición, a partir del día 29 de Septiembre de 2006, previa entrega por parte de "LA

INSTITUCIÓN", de Un COMPROBANTE FISCAL propio por la cantidad a recibir.

II. Supervisar que **"LA INSTITUCIÓN"** desarrolle **"EL PROYECTO"** conforme al presente Convenio.

OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la coordinación de **"EL PROYECTO"**, y realizar el mismo desde su inicio hasta su total conclusión, a través de su cronograma de actividades, conforme al Anexo I, del presente instrumento.

II. Una vez concluido **"EL PROYECTO"**, emitir detalladamente un INFORME FINAL al **"COCYTEN"**, sobre los RESULTADOS y BENEFICIOS del mismo, en la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

III. Gestionar y obtener la totalidad de los recursos para **"EL PROYECTO"**, tanto del **"COCYTEN"** como las aportaciones de la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

IV. Aplicar tanto los recursos que le canalice **"EL COCYTEN"**, como los recursos de las otras instancias aportantes, única y exclusivamente para la realización de **"EL PROYECTO"**.

V. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN. Se presentarán avances periódicos del proceso. El líder de **"EL PROYECTO"** y los participantes presentarán en una Sesión Abierta al empresario, los RESULTADOS PARCIALES y FINALES obtenidos. Se evaluará la experiencia por todos los participantes.

VI. Entregar el día 6 de Abril, un INFORME FINAL, por escrito, al Director General del **"COCYTEN"**, que contenga por lo menos, lo siguiente:

a). INFORME FINANCIERO de **"EL PROYECTO"**, en el que se señale el destino, montos y tiempos de la aplicación de los recursos que se le hubieren otorgado por parte del **"COCYTEN"**, para la realización de **"EL PROYECTO"**, con motivo del presente instrumento.

b). INFORME TÉCNICO de **"EL PROYECTO"**, en el que se describa la realización, Desarrollo, Metodología, y RESULTADOS OBTENIDOS de **"EL PROYECTO"**, así como el cumplimiento de METAS Y OBJETIVOS respecto de la intervención en la empresa participante, entre otros; debiendo anexar además copia simple de la documentación correspondiente al Desarrollo y RESULTADOS de **"EL PROYECTO"**.

Además en este Informe Técnico, se deberán incluir los **RESULTADOS** de **"EL PROYECTO"** que consisten en la EXPERIENCIA DOCUMENTADA de la INTERVENCIÓN en la EMPRESA PARTICIPANTE en **"EL PROYECTO"** (Diagnóstico, Propuestas de Mejora Implantadas a corto plazo, y las Recomendaciones a Futuro en cada caso, entre otros); por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** deberá entregar al **"COCYTEN"** EL EXPEDIENTE que contenga la EXPERIENCIA y RESULTADOS OBTENIDOS por la empresa participante en "EL PROYECTO"; dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

- a) UN TANTO EN PAPEL, POR ESCRITO; y,
- b) UN TANTO EN DISCO COMPACTO (versión electrónica, preferentemente en formato Word).

Para tal efecto se describe a continuación el Nombre y Giro de la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

EMPRESA	Granja San Juan
GIRO	Producción de Porcinos
SECTOR DE ESTUDIO	Ganadería
REPRESENTANTE LEGAL	MVZ. José Ángel Astorga Moreno
RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA EMPRESA	MVZ. José Ángel Astorga Moreno

Dichos Informes serán evaluados por el **"COCYTEN"**, quien analizará que **"EL PROYECTO"** se hubiere realizado con la metodología, precisión, o la secuencia adecuada a las acciones en materia del presente Convenio y sus anexos.

Una vez concluido totalmente **"EL PROYECTO"**, el Director General del **"COCYTEN"**, en su caso elaborará una CARTA DE FINIQUITO de **"EL PROYECTO"**, una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

El **"COCYTEN"** durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes técnicos y financieros de **"EL PROYECTO"**, previo aviso de cuando menos 3 tres días hábiles a **"LA INSTITUCIÓN"**.

VII. Otorgar el debido "RECONOCIMIENTO" al **"COCYTEN"**, respecto del apoyo económico otorgado a **"EL PROYECTO"**, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los RESULTADOS de **"EL PROYECTO"**, obligándose a incluir el "L O G O T I P O" y la DENOMINACIÓN del **"COCYTEN"**, en todas las publicaciones o divulgaciones de **"EL PROYECTO"**.

VIII. Otorgar el Apoyo Administrativo necesario al **"LIDER"** de **"EL PROYECTO"**, para el correcto desarrollo del mismo, y la entrega oportuna de RESULTADOS.

IX. Vigilar que se realicen las actividades en los tiempos acordados en **"EL PROYECTO"**, y atender los requerimientos de las partes que intervienen en el presente Instrumento.

X. Permitir al **"COCYTEN"** que practique en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente Convenio, Visitas de Inspección y Seguimiento a **"EL PROYECTO"**, a efecto de que el **"COCYTEN"** esté en posibilidad de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que hayan sido canalizados a **"LA INSTITUCIÓN"** para **"EL PROYECTO"**, así como Evaluar el debido cumplimiento del mismo.

Por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a permitir dicha Supervisión, obligándose a proporcionar la información, documentos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a entregar al **"COCYTEN"** copia simple de todos los documentos que sean necesarios al **"COCYTEN"** para que éste de cumplimiento a la citada Supervisión, así como a la Evaluación de **"EL PROYECTO"**.

XI. Entregar al **"COCYTEN"** 2 (dos) ejemplares por lo menos, de las publicaciones, que en su caso resulten como producto de **"EL PROYECTO"**.

NOVENA.- **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a administrar el monto total de las aportaciones realizadas a **"EL PROYECTO"**, y a realizarlo bajo la supervisión del **"COCYTEN"**.

DÉCIMA.- "LA INSTITUCIÓN" designa al MVZ JOSÉ ALFREDO BENÍTEZ MEZA como "**LÍDER**" de "**EL PROYECTO**", quien será el enlace Institucional con el "**COCYTEN**", y tendrá como obligación, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio, así como de presentar al "**COCYTEN**" los INFORMES TÉCNICOS que "**LA INSTITUCIÓN**" se compromete a presentar en la Cláusula Octava de este Instrumento.

En caso de ausencia temporal o definitiva del "LIDER" del "EL PROYECTO", el Titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá proponer por escrito ante el Director General del "COCYTEN", al posible sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si se acepta o no la propuesta.

"**LA INSTITUCIÓN**" a través del "LIDER" de "**EL PROYECTO**" asignará en cada caso a su PERSONAL ESPECIALIZADO para el SEGUIMIENTO de las acciones que le competan en este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA INSTITUCIÓN" designa a la C.P. Lourdes Rodríguez como ADMINISTRADOR de "**EL PROYECTO**", quien será la Responsable del Manejo de los recursos aportados a "**EL PROYECTO**", así como de presentar al "**COCYTEN**" los Informes Financieros referidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**LA INSTITUCIÓN**", en particular la correcta aplicación de los recursos aportados tanto por el "**COCYTEN**", como por la EMPRESA PARTICIPANTE en "**EL PROYECTO**", estará bajo la Responsabilidad de "**LA INSTITUCIÓN**", por lo que dicha aplicación de recursos deberá en todo momento ser justificada a satisfacción del "**COCYTEN**"; sin embargo, en caso de que no se cumplieran las obligaciones en los términos dispuestos en el presente Convenio, "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a reintegrar las cantidades aportadas que no hayan sido utilizadas al "**COCYTEN**".

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento por negligencia en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento y/o en la

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, a signature below it, and initials at the bottom.

Handwritten mark on the left side of the page, resembling a stylized '0' or a similar symbol.

realización y/o conclusión total de "EL PROYECTO" por parte de "LA INSTITUCIÓN", el "COCYTEN" no admitirá ni apoyará en lo sucesivo nuevos proyectos presentados por el "LÍDER" de "EL PROYECTO" durante el término de tres años.

DÉCIMA QUINTA.- Por Acuerdo de "LAS PARTES", este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso por escrito que una de ellas dé a la otra, con 15 quince días naturales de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" podrán decidir de común Acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su Objeto. En cuyo caso "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados, a cada una de las instancias que los aportaron.

DÉCIMA SEXTA.- Serán causales para rescindir el presente Instrumento, sin responsabilidad para el "COCYTEN", que "LA INSTITUCIÓN" realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del "COCYTEN";

II. No cumplir en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio;

III. Aprovechar los recursos otorgados mediante el presente Instrumento para fines distintos a los señalados por "LA INSTITUCIÓN";

IV. Ceder los beneficios obtenidos a un tercero sin autorización previa del "COCYTEN";

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

Por lo que en caso de rescisión del presente Convenio, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados al "COCYTEN".

DÉCIMA SEPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 un año a partir de la fecha de su firma y durante la vigencia del presente Instrumento "LA INSTITUCIÓN" se compromete a informar al "COCYTEN" de toda variación o modificación a "EL PROYECTO", su Representación Legal, cambio de apoderados y/o cambio de domicilio; entre otros.

DÉCIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio, o en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, el día 06 de septiembre de 2006 dos mil seis.

POR EL "COCYTEN":
DIRECTOR GENERAL

ING. JOEL SALOMÓN HERRERA
MONTROYA

POR "LA INSTITUCIÓN"
EL RECTOR

LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE

MVZ. JOSÉ ÁNGEL ASTORGA
MORENO

REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARIO GENERAL

M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN

LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ

EL LÍDER DE "EL PROYECTO"

MVZ. JOSÉ ALFREDO BENÍTEZ
MEZA

EL ADMINISTRADOR DE "EL
PROYECTO"

LOURDES RODRÍGUEZ

ANEXO I: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Definir la secuencia ordenada y congruente del proyecto con las actividades requeridas para su realización, sin exceder los tres meses INICIANDO A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN
1	INSEMINACIÓN DE MARRANAS SEMANALMENTE	OCTUBRE	ENERO 2007
2	DIAGNÓSTICO DE GESTACIÓN AMBOS EQUIPOS	OCTUBRE	ENERO 2007
3	COMPROBACIÓN DE CELOS EN HEMBRAS NEGATIVAS	OCTUBRE	ENERO 2007
4	COMPROBACIÓN DE PARTOS EN HEMBRAS POSITIVAS	ENERO 2007	MARZO 2007
5	ANÁLISIS DE DATOS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	FEBRERO 2007	MARZO 2007


MVT. JOSÉ ALFREDO
BENÍTEZ MEZA
LIDER DEL PROYECTO


LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN


LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN

ANEXO II: RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO SEGÚN APORTANTE:

Precisar el monto aportado por cada uno de los participante, indicando si es en efectivo o en especie.

APORTANTE	EFFECTIVO \$ M/N	EN ESPECIE
COCYTEN	\$20,000. 00	
INSTITUCIÓN PROPONENTE		\$330,000.00
EMPRESA		\$10,00.00
USUARIOS		
OTROS APORTANTES		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$20,000. 00	\$340,000. 00


MVZ. JOSÉ ALFREDO
BENÍTEZ MEZA
LIDER DEL PROYECTO


LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN


LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN

ANEXO III: DESGLOSE FINANCIERO

- Incluir justificación de los requerimientos financieros (describir en que se pretende utilizar cada rubro solicitado).

DESGLOSE FINANCIERO	TOTAL COCYTEN	TOTAL OTROS FONDOS	PRESUPUESTO TOTAL
VIÁTICOS	\$3,000.00		\$3,000.00
PASAJES	\$5,000.00		\$5,000.00
GASTOS DE TRABAJO DE CAMPO	\$2,500.00	\$10,000.00	\$12,500.00
EDICIONES E IMPRESIONES	\$2,000.00		\$2,000.00
SERVICIOS EXTERNOS Y COMERCIALES			
APOYO A ESTUDIANTES	\$3,500.00		\$3,500.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS DIVERSOS	\$2,000.00		\$2,000.00
DOCUMENTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN			
MATERIALES VIVOS, VEGETALES Y/O ANIMALES			
APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS			
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$2,000.00	\$330,000.00	\$332,000.00
OTROS			
TOTAL	\$20,000.00	\$340,000.00	\$360,000.00


**MVZ. JOSÉ ALFREDO
BENÍTEZ MEZA
LIDER DEL PROYECTO**


**LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN**


**LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN**

ANEXO IV: EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE

En este apartado es necesario que liste el recurso humano clave que colaborará en la realización del proyecto.

A. Líder del Proyecto

NOMBRE	JOSÉ ALFREDO BENÍTEZ MEZA
GRADO ACADEMICO	MEDICO METERINARIO ZOOTECNISTA
NIVEL S N I	
ESPECIALIDAD	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN	CD. DE LA CULTURA "AMADO NERVO"
TEL/FAX	211-88-16
CORREO ELECTRONICO	Jalbn_22@yahoo.com
TIEMPO PARCIAL/COMPLETO	TIEMPO Y OBRA DETERMINADA

En caso de ser docente, indicar el % de carga docente.

B. Participantes del Proyecto.

NOMBRE	CARRERA Y NIVEL ACADEMICO	INSTITUCIÓN	PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN/TEL
CLEMENTE LEMUS FLORES	DR. EN MEJORAMIENTO ANIMAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	50%	311-211-88-16
JOSE ANGEL ASTORGA MORENO	MVZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	50%	JALCOCOTAN, NAY.

* Se recomienda conformar equipos multidisciplinarios.


MVZ. JOSÉ ALFREDO
BENÍTEZ MEZA
LIDER DEL PROYECTO


LIC. ANTONIO AGUIRRE
ÁLVAREZ
RESPONSABLE DE
VINCULACIÓN


LIC. OMAR WICAB
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN